



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Miércoles 4 de agosto	Número 146

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 09059 1 0100226/1999.

Procedimiento: Cognición 212/1999.

Sobre cognición.

De Hispamer Servicios Financieros.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don José Luis Rodríguez del Río.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María del Rosario de Sebastián Carazo.

En Burgos, a 4 de junio de 1999.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don José Luis Rodríguez del Río, en situación de ignorado paradero, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe. - Conforme: La Secretario (ilegible). - El Magistrado-Juez (ilegible).

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Luis Rodríguez del Río, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos, a 12 de julio de 1999.

9905926/5714.-5.320

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09059 1 0200054/1999.

Procedimiento: Cognición 516/1998.

Sobre cognición.

De comunidad de vecinos.

Contra A.H.C. Industrial Construcciones, S.A.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en autos de juicio de cognición 516/98 seguido a instancia de la comunidad de vecinos calle Vitoria, 73-75, contra A.H.C. Industrial Construcción, S.A., se ha acordado el emplazamiento de la esta última al estar en ignorado paradero y a tal efecto se le concede el plazo de nueve días para comparecer. Las copias de la demanda y documentos quedan a su disposición en el Juzgado.

Asimismo y conforme al auto de fecha 20 de enero de 1999 en su parte dispositiva se acuerda el embargo preventivo de bienes de la demandada A.H.C. Industrial Construcción, S.A. en cantidad suficiente para cubrir el principal reclamado de 571.341 pesetas, más otras 150.000 pesetas que sin perjuicio de posterior liquidación se consideran necesarias para las costas procesales solicitadas.

Procédase al embargo acordado por el Agente Judicial junto con el Secretario, constituyendo este auto mandamiento en forma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de A.H.C. Industrial Construcción, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 13 de julio de 1999. - El Secretario (ilegible).

9905921/5715.-4.920

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Número de identificación único: 9059 1 702083/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 142/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De don Juan Calvo de la Fuente.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra don Pedro Gil Pérez.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 142/99, seguidos a instancia de don Juan Calvo de la Fuente,

representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Pedro Gil Pérez, en reclamación de 243.600 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate a referido demandado, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre la parte proporcional de la pensión que percibe por viudedad al fallecimiento de su esposa doña María Angeles Ramos Corralejo, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma al demandado don Pedro Gil Pérez, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de julio de 1999. - La Secretario (ilegible).

9905830/5703.-4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Número de identificación único: 09059 1 0801615/1999.

Procedimiento: Cognición 159/1999.

Sobre cognición.

De Talleres Auto-Fas, S.L.

Procurador don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra don Pedro Pampliega González.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario judicial doña Isabel Galiana Auchel.

En Burgos, a 12 de julio de 1999.

El anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón y como se solicita y dado que don Pedro Pampliega González se encuentra en paradero desconocido, se la emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez. - La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos, a 12 de julio de 1999. - La Secretario (ilegible).

9905907/5705.-5.510

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecución laudo arbitral número 296/1998-d, promovidos por don José Galindo

León y doña Felisa Meabe Martínez, contra Domus Hoteles, S. A., en reclamación de 35.013.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, trabar embargo sobre los bienes propiedad de la entidad demandada siguientes:

- Costas devengadas a favor de Domus Hoteles, S.A., en los autos de juicio verbal de desahucio número 281/96 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

- Saldos que por cualquier concepto existan a favor de la demandada en entidades bancarias o cajas de ahorros.

- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la referida mercantil de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Bienes inmuebles propiedad de Domus Hoteles, S.A.

- Vehículos que figuren a nombre de la demanda en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 1 de julio de 1999. - El Secretario (ilegible).

9905662/5683.-4.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-391/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Sonia Gil Santamaría contra Quattro Labore E.T.T., S.A., y Quattro Compras, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-391/99 se ha acordado citar a Quattro Labore E.T.T., S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-9-1999, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Quattro Labore E.T.T., S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 14 de julio de 1999. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9905920/5796.-4.180

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT, CT y RBT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025728.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Fresnillo de las Dueñas.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Fresnillo de las Dueñas.

d) Características principales: LSMT de 350 metros, CT intertemperie de 250 KVA «Fresnillo frontón» y RBT en Fresnillo de las Dueñas.

e) Presupuesto: 18.565.773 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de abril de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

9903384/5742.-4.750

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de RBT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025731.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Barbadillo del Mercado.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Barbadillo del Mercado.

d) Características principales: Red de BT aérea sobre soportes en fachadas de edificios y postes de hormigón con conductores aislados en haz y subterránea en algunos tramos, partirá del CT en forma radial, disponiéndose de dos salidas en B1.

e) Presupuesto: 9.133.463 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de abril de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

9903519/5743.-5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de RBT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025733.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Roa.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en Roa.

d) Características principales: Red de BT aérea sobre soportes en fachadas de edificios con conductores aislados en haz, partirá del CT «El Fresco» en forma radial, disponiéndose de dos salidas en B1.

e) Presupuesto: 3.583.216 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado

que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de abril de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

9903617/5744.-5.700

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea y subterránea y CTS en Valdorros (Burgos).

Expediente: 25.759.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a urbanización en Valdorros.

Características: LAMT de 504 metros, LSMT de 970 metros y 3 CTs de 400 kVA c/u, para suministro de energía eléctrica del Plan Parcial Deportivo Residencial «El Enebral», en Valdorros (Burgos).

Presupuesto: 17.693.610 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de junio de 1999. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

A N E X O

Parcela núm.: 1; Propietarios: Hros. de Mauricio Arnaiz, 09320 Valdorros; Paraje: Arroyal; Afección: 17 m. de vuelo y apoyo 117.

Parcela: 2; Propietario: Manuel Marijuán, 09320 Valdorros; Paraje: Arroyal; Afección: 28 m. de vuelo.

Parcela núm.: 3; Propietario: Claudio Martínez Santamaría, calle Alfareros, 11, 3.ª D, 09001 Burgos; Paraje: Arroyal; Afección: 40 m. de vuelo.

Parcela núm.: 4; Propietario: Máximo Ortega, 09320 Valdorros; Paraje: Arroyal; Afección: 22 m. de vuelo.

Parcela núm.: 5; Propietario: Román Marijuán, 09320 Valdorros; Paraje: Arroyal; Afección: 30 m. de vuelo y apoyo 11.974.

Parcela núm.: 6; Propietarios: Hros. de Quintín Ortega, 09320 Valdorros; Paraje: El Arenal; Afección: 20 m. de vuelo y apoyo 11.974.

Parcela núm.: 7; Propietario: Patrocinio Arnaiz, 09320 Valdorros; Paraje: El Arenal; Afección: 48 m. de vuelo.

Parcela núm.: 8; Propietaria: Isabel Arribas, 09320 Valdorros; Paraje: El Arenal; Afección: 10 m. de vuelo.

Parcela núm.: 9; Propietario: Ayuntamiento, 09320 Valdorros; Paraje: El Arenal; Afección: 282 m. de vuelo y apoyos números 11.975-11.976-11.977.

9905095/5582.-3.800

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea de STR Villalonquéjar salida Villabilla. Tramo Villabilla-Campa Villabilla (Burgos).

Expediente: 25.738.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en Villalbilla de Burgos (Burgos).

Características: LAMT a 20 KV de 637 metros, en Villalbilla de Burgos (Burgos).

Presupuesto: 1.952.767 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 26 de abril de 1999. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

A N E X O

Parcela núm.: 1/23; Propietario: María Martínez González, Villalbilla de Burgos; Paraje: Tabladilla; Afección: 4 metros de vuelo y apoyo actual.

Parcela núm.: 1/23; Propietario: Carlos Santidrián Martínez (Rent.), concesionario de Renault, Villalbilla de Burgos.

Parcela núm.: 2/2; Propietario: Ayuntamiento Villalbilla de Burgos; Paraje: Campo Santo; Afección: 629 metros de vuelo y apoyos 12.222/23/24/25/26.

Parcela núm.: 3/urbano; Propietaria: Almacenes Delor, S.L., Ctra. Valladolid, km. 6; Paraje: Campo Santo; Afección: 4 metros de vuelo y apoyo actual.

9903759/5746.-6.270

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas aérea y subterránea y CT en Santa Gadea del Cid (Burgos).

Expediente: 25.737.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a Santa Gadea del Cid (Burgos).

Características: LAMT a 13,2/20 KV de 496 metros; LSMT a 13,2/20 KV de 125 metros y CT «El Arco» de 400 KVA, en Santa Gadea del Cid (Burgos).

Presupuesto: 8.887.158 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia,

sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 22 de abril de 1999. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

A N E X O

Parcela núm.: 110/1; Propietario: Jesús Salinas, 09219 Santa Gadea del Cid; Paraje: La Ermita; Afección: 21 m. de vuelo.

Parcela núm.: 111/2; Propietario: Feliciano Montiya, 09219 Santa Gadea del Cid; Paraje: La Ermita; Afección: 30 m. de vuelo.

Parcela núm.: 669/3; Propietario: José Luis de la Torre, 09219 Santa Gadea del Cid; Paraje: El Pozo; Afección: 11 m. de vuelo.

Parcela núm.: EX/4; Propietario: Abel Alonso Andrés, 09219 Santa Gadea del Cid; Paraje: El Pozo; Afección: 14 m. de vuelo.

Parcela núm.: 670/5; Propietario: Martín Urruchi Osaba, 09219 Santa Gadea del Cid; Paraje: El Pozo; Afección: 9 m. de vuelo. Apoyo 12.232.

Parcela núm.: EX/6; Propietario: Martín Betegón Andrés, 09219 Santa Gadea del Cid; Paraje: El Pozo; Afección: 13 m. de vuelo.

Parcela núm.: 642/7; Propietario: Victoriano Montoya López, 09219 Santa Gadea del Cid; Paraje: El Pozo; Afección: 99 m. de vuelo.

Parcela núm.: 637/8; Propietario: Ayuntamiento, 09219 Santa Gadea del Cid; Paraje: El Altillo; Afección: 126 m. de vuelo y apoyos 12.233 y 12.234.

Parcela núm.: 598/9; Propietaria: Cecilia Montoya (propietaria), Pedro M.^a Montoya (arrendatario), 09219 Santa Gadea del Cid; Paraje: Puente Mayor; Afección: 24 m. de vuelo y apoyo 12.234.

Parcela núm.: 599/10; Propietario: Andrés Urruchi Montoya, 09219 Santa Gadea del Cid; Paraje: La Toba; Afección: 129 m. de vuelo.

Parcela núm.: 600/11; Propietaria: Cooperativa Santa Agueda, 09219 Santa Gadea del Cid; Paraje: La Toba; Afección: 2 m. de vuelo.

9903803/5747.-7.600

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica.

Expediente: 25.750.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en Burgos.

Características: LSMT de 180 metros de longitud y CT «Abad Maluenda» en sótano de edificio de 630 KVA c/u y relación 13.200/400 V., en Burgos.

Presupuesto: 4.408.649 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito por duplicado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 7 de mayo de 1999. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9904168/5749.-3.610

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de modificación de dos líneas AMT en Hortigüela (Burgos).

Expediente: 25.762.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Modificación de dos líneas de MT por desvío de la Ctra. N-234 Sagunto-Burgos.

Características: LAMT de 442 metros, a CT Hortigüela (chalets), entre los apoyos 847 y 852 y derivación de 186 metros de la línea anterior con origen en el apoyo 12.245 de la línea en proyecto y final en el apoyo 864 actual.

Presupuesto: 1.840.513 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 16 de junio de 1999. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

A N E X O

Parcela núm.: 1; Propietario: Javier Blanco Blanco, calle Etxezarra, 23, 4.º E, 01007 Vitoria; Paraje: Arroyo Las Eras; Afección: 262 m. de longitud y apoyo número 12.245.

Parcela núm.: 7; Propietario: Fidel Marijuán Romero, calle Máximo González, 09640 Hortigüela; Paraje: Eras Cerradas; Afección: 10 metros de longitud.

9905223/5750.-7.220

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

Expediente: 25.770.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Sociedad Promotora Urbanizadora AG3, S.L.

Objeto: Suministro energía eléctrica a urbanización de viviendas, en Aguillo (Burgos)

Características: LAMT trifásica de 1.053,6 metros y CT intertemperie de 100 KVA de potencia y relación 13.200/400 V.

Presupuesto: 5.339.700 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito por duplicado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 6 de julio de 1999. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9905802/5751.-3.610

Información pública de autorización administrativa, Declaración de utilidad pública y estudio de impacto ambiental del parque eólico «Montejo de Bricia» y sus instalaciones de conexión con la red eléctrica promovido por Boreas Eólica, S.L.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, en la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la petición de autorización de instalación, reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución que se cita:

Peticionario: Boreas Eólica, S.L.

Objeto: Producción de energía eléctrica en un parque eólico denominado «Montejo de Bricia», en el término municipal de Valle de Valdebezana.

Características: Un parque eólico con 16 aero generadores de 660 Kw cada uno, con rotor tripala; transformadores 0,69/20 KV de 775 KVA en cada torre; red subterránea de media tensión con cables RHZ1 15/25 KV; subestación 20/66 KV y 15 MVA.

Presupuesto: 1.281.481.556 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinados los proyectos y estudios de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Glorieta de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas y formularse las reclamaciones por duplicado que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 13 de julio de 1999. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

A N E X O

Relación de bienes y derechos afectados:

Término de «Comunidad de Celada» (Valle de Valdebezana).

Polígono: 29; Parcelas: 3.001-3.002-3.003; Titular: Junta Vecinal de Montejo de Bricia; Dirección: 09571 Montejo de Bricia (Alfoz de Bricia).

9905960/5816.-6.080

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de aprobación definitiva. - Plan Parcial del Sector 3 Residencial Vandelmira, en Quintanaortuño.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial de uso residencial del Sector 3 Vandelmira, que afecta a una superficie de 16.569,12 metros cuadrados con compensación como sistema de actuación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para

su entrada en vigor el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

Nota: En otro orden de cosas, se significa que no se procederá por la CC.AA. a la publicación del anuncio aprobatorio de este Plan Parcial, hasta tanto el Ayuntamiento presente las rectificaciones que han de incorporarse en el sentido que indicó la Ponencia Técnica en su reunión de 7 de junio de 1999 en los términos que constan en los antecedentes de este acuerdo».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 28 de junio de 1999. - La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9905798/5670.-5.415

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
Santamaría Santamaría, Pedro	12.936.593	Embargo salario
Martín Martínez, Juan A.	13.004.839	Embargo devolución
García Hernández, Jesús N.	13.060.230	Embargo cuenta
Calvo Ortega, Oscar	46.754.787	Embargo cuenta
Hernando Bustillo, Carlos	13.075.143	Embargo vehículo
Macho del Olmo, José Miguel	13.134.993	Embargo vehículos

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
Alonso Rey, M. Gloria	46.024.817	Embargo devolución
Arce Pardo, Maribel	13.092.177	Embargo cuenta
López Manzanal Cárnicas, S.L.	B-09226622	Emb. opción compra Arrendamiento finan.
Miguel Alonso, Benito	13.041.374	Resolución recurso

Burgos, 12 de julio de 1999. - El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

9905794/5673.-4.988

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

Dirección Provincial de Burgos

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992) y en el artículo 105.1 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-1995), a los sujetos declarados responsables del pago de prestaciones distintas de pensiones por resolución administrativa de la Entidad Gestora competente comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la correspondiente liquidación, se les hace saber que con fecha 23-03-1999, de conformidad con el artículo 96 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, se les expide la correspondiente comunicación de liquidación de capital coste en cumplimiento de sentencia firme.

El importe de la liquidación deberá ser ingresado hasta el último día del mes siguiente al de la presente publicación, en la cuenta de Recursos Diversos provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social abierta en la Caja de Ahorros de Madrid (Avda. del Cid, 7-9), con el número 2038-9409-92-6000133056.

De no acreditarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará la vía de apremio con el recargo de apremio del 20%, para lo cual constituirá título ejecutivo suficiente la presente comunicación de la deuda.

Contra la presente reclamación cabe interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la T.G.S.S., advirtiéndose que tal interposición no suspende el procedimiento recaudatorio salvo que se avale o consigne el importe de la deuda, de conformidad con los artículos 183 y 184 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Al importe de la liquidación la empresa deberá añadir los intereses de capitalización al 5% diario a razón de 3.369 pesetas/día, que se devenguen hasta el pago (artículo 97.3 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre).

Empresa: Ferralta, S.A. (c.c.c. 09/004649985).

Trabajador accidentado: Emeterio Santamaría Pardo.

Sentencia número 549/98, Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.

Prestación: Incapacidad total.

Importe a ingresar : 27.996.188 pesetas.

Burgos, a 1 de julio de 1999. - La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

9905733/5671.-4.275

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992) y en el artículo 105.1 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-1995), a los sujetos declarados

responsables del pago de prestaciones distintas de pensiones por resolución administrativa de la Entidad Gestora competente comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la correspondiente liquidación, se les hace saber que con fecha 07-06-1999, de conformidad con el artículo 96 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, se les expide la correspondiente reclamación administrativa de la deuda.

El importe de la liquidación deberá ser ingresado hasta el último día del mes siguiente al de la presente publicación, en la cuenta de Recursos Diversos provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social abierta en la Caja de Ahorros de Madrid (Avenida del Cid, números 7-9), con el número 2038-9409-92-6000133056.

De no acreditarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará la vía de apremio con el recargo de apremio del 20%, para lo cual constituirá título ejecutivo suficiente la presente reclamación de la deuda.

Contra la presente reclamación cabe interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la T.G.S.S., advirtiéndose que tal interposición no suspende el procedimiento recaudatorio salvo que se avale o consigne el importe de la deuda, de conformidad con los artículos 183 y 184 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Al importe de la liquidación la empresa deberá añadir los intereses de capitalización al 5% diario a razón de 649 pesetas/día, que se devenguen hasta el pago (artículo 97.3 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre).

Empresa: Castellana de Obras Civiles, S.A. (c.c.c. 09/004536922).

Trabajador accidentado: Pablo Santamaría González.

Resolución I.N.S.S. de fecha 14-10-1998.

Prestación: Invalidez permanente parcial.

Importe a ingresar: 6.697.030 pesetas.

Burgos, a 5 de julio de 1999. - La Subdirectora de Gestión Tributaria, Olga Rivera Pérez.

9905764/5672.-4.560

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. - Don Matías Arce López. Vivienda sita en calle de la Puebla, número 16, bajo interior, de Burgos, embargada con fecha 7/1/99 y valorada a efectos de subasta en 4.676.280 pesetas.

2. - Don Angel María Blanco Medina. Local sito en calle de las Calzadas, número 17, de Burgos, embargado con fecha 20/1/99 y valorado a efectos de subasta en 11.404.848 pesetas.

3. - Don José María Macho González. Vivienda sita en calle Vitoria, número 161, 2.ª planta, de Burgos, embargada con fecha 18/9/98 y valorada a efectos de subasta en 9.639.760 pesetas.

4. - Doña Matilde Jiménez Nieto. Local sito en calle Vitoria, número 109, puerta 3, de Burgos, embargado con fecha 21/12/98 y valorado a efectos de subasta en 12.064.770 pesetas.

5. - Don Esmeraldo Franco Cerro. Vivienda sita en calle Plus Ultra, número 24, puerta 10-J, del B.º de Villafraja, Burgos, embargada en su mitad indivisa con fecha 19/11/98 y valorada esta mitad a efectos de subasta en 10.814.518 pesetas.

6. - D. Avelino Rojo Rojo, once fincas rústicas sitas en el Valle de Santibáñez-Las Rebolledas, embargadas con fecha 25/1/99 y valoradas en su conjunto en 749.360 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 5 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

9906038/5867.-3.705

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a doña María Asunción Gómez Fernández, con D.N.I. 38.419.328 y domicilio en la calle Plus Ultra, n.º 24, del barrio de Villafraja, Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble que a continuación se detalla, previniendo que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente:

Urbana: Vivienda unifamiliar, sita en la calle Plus Ultra, n.º 24, puerta 10-J, del barrio de Villafraja, Burgos, sita al pago de Carrerahonda y con un jardín de 36 metros cuadrados. Tiene una superficie construida de 142,94 metros cuadrados y una útil de 135,31 metros cuadrados. Con una cuota de 6,0758. Linda: Frente, calle de situación en suelo, en subsuelo con vial de circulación interior; fondo, Ezequiel Camarero; izquierda, finca tipo «I», y derecha, finca tipo «K».

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los meses de julio a diciembre de 1997, según providencia de apremio n.º 09/98/010378586.

Débitos: 180.738 pesetas de principal, más 36.147 pesetas de recargo de apremio, mas 100.000 ptas. de presupuesto para costas de procedimiento, a resultas de ulterior liquidación.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a la deudora, a su cónyuge, don Esmeraldo Franco Cerro, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 7 de abril de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

9906039/5868.-9.880

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Armando Elosúa Aibar, casado con doña Josefina-Inmaculada Lizarraga Lamberto, con domicilio en Burgos, calle Federico García Lorca, número 1-1ª C, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de marzo de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos de los deudores, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres:

Tomo: 3.790. Folio: 126. Finca: 22.022. Urbana: Vivienda de protección oficial G.I., ubicada en la planta primera letra C de la casa en esta ciudad, sita en la calle Federico García Lorca, número 1. Consta de hall, salón-comedor, tres dormitorios, baño, aseo y terraza a patio. Con una superficie construida de 127,50 metros cuadrados. Linda: Al frente, considerando desde la entrada de la vivienda, con edificio número 37 de Eladio Perlado y patio; por la derecha, parcela R-9b; por la izquierda, Avenida Eladio Perlado; por la espalda, pasillo de entrada y vivienda letra B de la planta.

Es anejo a esta vivienda el garaje situado en la planta de sótano y señalado con el número 10 de una superficie útil de 19,58 metros cuadrados y construida incluida la parte proporcional de viales de 29,06 metros cuadrados. Cuota-Valor: 1,79%.

Descubierto: Seguridad Social del R.E. Hogar (hijos) providencia de apremio número 98/10605528, descubierto total 01/97-12/97.

Débitos: 208.608 pesetas de principal, más 73.013 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, a 13 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

9906033/5870.-10.640

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Antonio Martínez Gómez, con domicilio en Burgos, calle San Bruno, número 2-4.ª G, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de diciembre de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo 3.979. Folio 115. Finca 46.081. Urbana: Vivienda en la calle San Bruno, número 2-4.ª G, de Burgos. Tiene una superficie útil de 71 m. 90 dm. C.E.C. Edificio: 1,239000%.

Anejo: Trastero número 3 planta de sótano.

De esta finca se embarga un mitad indivisa del pleno dominio.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio números 98/10373233 y 98/10948058, descubierto total 07/97-12/97 y 01/98-06/98.

Débitos: 368.502 pesetas de principal, más 128.975 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a doña María Lara Herrero Allende, como copropie-

taría de la finca, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento, salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 19 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

9906045/5871.-10.640

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Ana Belén Rey García y su esposo don Francisco Javier Gadea Hortigüela, con domicilio en Revillarruz (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de mayo de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos de los deudores, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo 3.606. Folio 84. Finca 2.017. Urbana: Vivienda sita en la calle Real, número 27, en el municipio de Revillarruz (Burgos). Tiene una superficie útil de 130 metros cuadrados. Linda: Norte, Víctor de la Fuente Palacios; sur, calle de situación; este, camino, y oeste, casa de Francisco Javier Gadea Hortigüela.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio nº 98/11030106, descubierto total 02 y 04/98.

Débitos: 62.588 pesetas de principal, más 12.518 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996, advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 13 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

9906034/5894.-10.640

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Vicente Santamaría Feo, casado con doña Ana María Barcenilla Redondo, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.^a planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 2.493.954 pesetas.

En segunda licitación: 1.870.466 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 1.246.977 pesetas

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.^o Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.728. Folio: 195. Finca: 5.683. Urbana: Vivienda de renta limitada subvencionada del piso sexto derecha subiendo letra A de la casa número 58 de la calle de Santiago. Tiene una superficie útil aproximada de 63,35 metros cuadrados y una superficie construida aproximada de 80,11 metros cuadrados incluida la parte proporcional de portal y escalera. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: Al frente, pozo de escalera y patio común; por la derecha, vivienda centro derecha de la casa número 102 de la calle de Santiago; izquierda, vivienda derecha de la casa número 106 de la calle de Santiago y patio común, y por la espalda, patio general de manzana sobre nave construida. Cuota-Valor: 0,60%.

De esta finca se subasta una tercera parte indivisa en nuda propiedad.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias, podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, a don José Luis Barcenilla Redondo, a doña Natividad Berlanga Herrero, a don Teodoro Barcenilla Redondo, a doña M.ª Isabel Revilla Lara, a doña Flora Redondo Blanco y a don Jesús Angulo Pardo, todos ellos como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, a 14 de julio de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

9906032/5869.-20.900

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Fernando Pérez Martín, se ha dictado con fecha 7 de julio de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

Para el lote primero:

En primera licitación: 1.321.500 pesetas.

En segunda licitación: 991.125 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 660.750 pesetas.

Para el lote segundo:

En primera licitación: 801.000 pesetas.

En segunda licitación: 600.750 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 400.500 pesetas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero: Tomo 1.184. folio 111. finca 7.289. Rústica: Cereal seco, al paraje Tres Villas, parcela 253, en Olmos de la Picaza (Burgos). Tiene el terreno una superficie de 1 hectárea, 76 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, finca 251 y finca 252; sur, finca 254; este, camino, y oeste, perdido.

Lote segundo: Tomo: 1.184. Folio: 112. Finca: 7.290. Rústica: Cereal seco, al paraje de Cien Fanegas, parcela 242, en Olmos de la Picaza (Burgos). Tiene el terreno una superficie de 1 hectárea, 6 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, finca 243; sur, finca 241; este, arroyo, y oeste, camino.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que

corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias, podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratios, condeñes, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, a 16 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

9906041/5875.-20.520

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Casiano Ubierna Güemes y su esposa doña María Paz González Toribio, se ha dictado con fecha 7 de julio de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

Para el lote 1:

En primera licitación: 41.812 pesetas.

En segunda licitación: 31.359 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 20.906 pesetas.

Para el lote 2:

En primera licitación: 175.517 pesetas.

En segunda licitación: 131.638 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 87.759 pesetas.

Para el lote 3:

En primera licitación: 239.250 pesetas.

En segunda licitación: 179.438 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 119.625 pesetas.

Para el lote 4:

En primera licitación: 218.829 pesetas.

En segunda licitación: 164.122 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 109.415 pesetas.

Para el lote 5:

En primera licitación: 217.924 pesetas.

En segunda licitación: 163.443 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 108.962 pesetas.

Para el lote 6:

En primera licitación: 209.718 pesetas.

En segunda licitación: 157.289 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 104.859 pesetas.

Para el lote 7:

En primera licitación: 141.566 pesetas.

En segunda licitación: 106.175 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 70.783 pesetas.

Para el lote 8:

En primera licitación: 166.920 pesetas.

En segunda licitación: 125.190 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 83.460 pesetas.

Para el lote 9:

En primera licitación: 402.630 pesetas.

En segunda licitación: 301.973 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 201.315 pesetas.

Para el lote 10:

En primera licitación: 85.181 pesetas.

En segunda licitación: 63.886 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 42.591 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote 1. - Finca cultivo de secano, al paraje de «Sancho», en el municipio de Merindad de Río Ubierna-Sotopalacios, con una superficie de 0,0600 hectáreas.

Referencia catastral: 09 409 382 00 002 00134 HB.

Lote 2. - Finca cultivo de secano, al paraje de «Carrelalibre», en el municipio de Merindad de Río Ubierna-Sotopalacios, con una superficie de 0,2400 hectáreas.

Referencia catastral: 09 409 382 00 002 00138 HW.

Lote 3. - Finca cultivo de secano, al paraje de «Aventajada», en el municipio de Merindad de Río Ubierna-Sotopalacios, con una superficie de 0,3520 hectáreas.

Referencia catastral: 09 409 382 00 002 00164 HY.

Lote 4. - Finca cultivo de secano, al paraje de «Aventajada», en el municipio de Merindad de Río Ubierna-Sotopalacios, con una superficie de 0,3520 hectáreas.

Referencia catastral: 09 409 383 00 002 00190 HP.

Lote 5. - Finca cultivo de secano, al paraje de «Nogales», en el municipio de Merindad de Río Ubierna-Sotopalacios, con una superficie de 0,2840 hectáreas.

Referencia catastral: 09 409 382 00 002 00290 HI.

Lote 6. - Finca cultivo de secano, al paraje de «Carrebarriuso», en el municipio de Merindad de Río Ubierna-Sotopalacios, con una superficie de 0,2480 hectáreas.

Referencia catastral: 09 409 382 00 003 00064 HS.

Lote 7. - Finca cultivo de secano, al paraje de «Carrecendrera», en el municipio de Merindad de Río Ubierna-Sotopalacios, con una superficie de 0,1600 hectáreas.

Referencia catastral: 09 409 382 00 004 00050 HI.

Lote 8. - Finca cultivo de secano, al paraje de «Arrinconadas», en el municipio de Merindad de Río Ubierna-Sotopalacios, con una superficie de 0,2080 hectáreas.

Referencia catastral: 09 409 382 00 004 00216 HA.

Lote 9. - Finca cultivo de secano, al paraje de «Soto», en el municipio de Merindad de Río Ubierna, con una superficie de 0,4520 hectáreas.

Referencia catastral: 09 409 382 00 004 00289 HU.

Lote 10. - Finca cultivo de secano, al paraje de «La Muleta», en el municipio de Merindad de Río Ubierna-Sotopalacios, con una superficie de 0,1320 hectáreas.

Referencia catastral: 09 409 382 00 007 00297 HI.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de

6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias, podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, conductores, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, a 15 de julio de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

9906040/5876.–31.160

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Raúl Serna Santamaría y su esposa doña Milagros Casado Elena, se ha dictado con fecha 6 de julio de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.269.075 pesetas.

En segunda licitación: 951.807 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 634.538 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.673. Folio 113. Finca: 32.333. Urbana: Garaje sito en plaza San Juan de los Lagos, números 7-8, sótano número 2, de Burgos. Tiene una superficie construida de 20 metros cuadrados C.E.C. Edificio: 0,13%.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias, podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, conducteños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, a 14 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

9906037/5877.-18.620

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Manuel Asensio de la Peña, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 2.564.495 pesetas.

En segunda licitación: 1.923.372 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 1.282.248 pesetas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.659. Folio 181. Finca: 17.420. Urbana: Vivienda letra «C» izquierda subiendo por la escalera del piso

cuarto de la casa en esta ciudad número 3 de la calle San Agustín. Linda: Al frente u orientación norte, en línea de 1,10 m. y 3,90 m., con vivienda «B»; por el fondo u orientación sur, en línea de 3,80 m., con patio posterior de luces; por su derecha u orientación oeste, en línea de 12,70 m., con casa número 5 de la calle San Agustín, y por su izquierda u orientación este, en línea de 3,20 m. y 7,40 metros, con patio lateral de luces. Tiene una superficie de 59 metros cuadrados. Cuota-valor: 6%.

De esta finca se subasta la mitad indivisa.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias, podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se anajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de Caja de Burgos, por importe de 2.139.995 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 11 de mayo de 1999.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a doña Luisa de la Peña López, como copropietaria de la finca objeto de la subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, a 13 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

9906035/5879.-20.520

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Roberto Calleja Cuesta, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.^a planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 794.991 pesetas.

En segunda licitación: 596.244 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 397.496 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.^º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.662. Folio 205. Finca: 7.043. Urbana: Local en la calle Lealtad, número 4, planta baja, puerta 4, de Burgos. Tiene una superficie construida de 31,60 metros cuadrados y útil de 28,50 metros cuadrados. Linda: Norte, local número 3; sur, portal del inmueble; este, calle Lealtad, por donde tiene su acceso, y oeste, local número 2. Cuota-valor: 0,82%.

2.^º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.^º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.^º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.^º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.^º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.^º Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.^º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.^º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias, podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se anajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor del Banco Popular Español, por importe de 3.347.446 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 25 de agosto de 1998.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, a 14 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

9906031/5880.-20.900

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Jesús María Marina Oviedo, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.226.827 pesetas.

En segunda licitación: 920.121 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 613.414 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.ª Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.796. Folio 173. Finca: 11.576. Urbana: Vivienda sita en la calle Nuestra Señora de Fátima, número 3-1.ª A, de Burgos. Con una superficie construida de 77 m. y 34 dm. Con una cuota de participación del 1,23%.

De esta finca se subasta 1/9 parte en pleno dominio y 1/18 ava parte en nuda propiedad.

2.ª Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.ª Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.ª Todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.ª Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.ª Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.ª Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.ª Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias, podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a don Luis Carlos Marina Oviedo, doña Anunciación Oviedo Urtueta y a doña María Amparo Marina Oviedo, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, a 15 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

9906029/5881.-19.000

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Rafael Marlasca Rodríguez, se ha dictado con fecha 12 de julio de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 443.298 pesetas.

En segunda licitación: 332.474 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 221.649 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.ª Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.808. Folio 98. Finca: 9.087. Urbana: Vivienda en la calle Alfareros, número 51, planta 2.ª, puerta H, de Burgos. Tiene una superficie útil de 72,4400 metros cuadrados. Linda: Frente al norte, vivienda «G» y distribuidor de la escalera; fondo, pared ciega que linda con finca número 53 de la calle Alfareros; izquierda, escalera y patio de luces interior, y derecha entrando, patio de luces posterior. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño.

Referencia catastral: 2368107VM4826N000YX. Cuota: 0,9500%.

De esta finca se subasta el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

2.ª Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.ª Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.ª Todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.ª Constituido depósito para licitar, se entenderá el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.ª Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado; si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.ª Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.ª Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias, podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se anajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, por importe de 11.882.142 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 25 de mayo de 1999.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a doña Encarnación Ruiz Alvarez, como propietaria de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, a 15 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

9906031/5880.-19.760

Anuncios de subastas de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Esteban Puigdomenech Varas, se ha dictado con fecha 12 de julio de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 300.000 pesetas.

En segunda licitación: 225.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 150.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados» del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.ª Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo marca Nissan, modelo Trade, tipo furgoneta mixta, propulsión gasoil, número de bastidor: VSKPF1104JA652937, matrícula BU-1739-L.

2.ª Los bienes se hallan depositados en el polígono Gamonal-Villimar, calle 30 de Enero de 1964, nave 25, de Burgos, pudiendo ser examinado de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

3.ª Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.ª Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social

o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.ª Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.ª Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación y de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.ª Si en primera licitación no existieran postores o aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

9.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, a 19 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

9906043/5873.-16.910

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Ignacio Samaniego González, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.^a planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 220.000 pesetas.

En segunda licitación: 165.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 110.000 ptas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados» del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.^º Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo marca Ford, modelo Escort 1.6, propulsión gasolina, número de bastidor VS6AXXPAAKCO4482, matrícula BU-2840-M.

2.^º Los bienes se hallan depositados en las naves de esta Dirección Provincial de Burgos, sitas en el polígono Gamonal-Villimar, calle 30 de enero de 1964, nave 25, pudiendo ser examinados de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

3.^º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.^º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.^º Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.^º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.^º Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los

bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación y de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.^º Si en primera licitación no existieran postores o aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

9.^º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condeñeros, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, a 14 de julio de 1999. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

9906036/5878.-17.480

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Melgar de Fernamental, a 26 de julio de 1999. - La Alcaldesa (ilegible).

9906145/6031.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-340/99.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de doña Blanca Ruiz López contra Tudanca Benito Merino, S.L. y Fogasa, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado la siguiente resolución.

Providencia. Magistrado-Juez, Ilmo. señor Barros Gómez. - En Burgos, a 23 de julio de 1999. Dada cuenta; visto el contenido del escrito anterior, se tiene por promovido incidente de no readmisión por parte actora contra la empresa Tudanca Benito Merino, S.L., dentro del plazo, lo que se admite a trámite. Para ello citese de comparencia a las partes, para el día 6 de septiembre, a las 11,40 horas, advirtiendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo mandó y firma S.S.^ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Tudanca Benito Merino, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 23 de julio de 1999. - El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9906133/6002.-7.980

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Corrección de errores a la publicación de 20 de julio de 1999, relativa al expediente sancionador que se relaciona, incoado por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

Advertido error en la citada publicación del «Boletín Oficial» de la provincia número 135, de fecha 20 de julio de 1999, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 17, en el anexo de notificaciones de resoluciones y liquidaciones, donde dice:

«N.º Expte.: 37/99.

Establecimiento: Bar especial Tramosón.

Localidad: Salas de los Infantes.

Denunciado: Don Juan Carlos Hernaiz Hernando.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero».

Debe suprimirse y ese texto debe figurar en el anexo de la misma página y correspondiente a notificaciones de propuestas de resolución.

Burgos, a 23 de julio de 1999. - La Delegada Territorial, P.A., Ignacio Alfredo González Torres.

9906146/6000.-6.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose solicitado por don Alipio Santamaría Izquierdo, en nombre y representación de Bauto Hostería, S.L., con C.I.F.

B-09297219 y domicilio en calle Mayor, 12, de Quintanilla del Agua, licencia de actividad de local, sito en calle Mayor, 14, de Quintanilla del Agua, para venta de carne, pescado y fruta, según proyecto técnico de acondicionamiento de local suscrito por el Arquitecto Técnico don Bernardo López Ureta, se somete el expediente a información pública durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Quintanilla del Agua, a 27 de julio de 1999. - El Alcalde, Ana María Tejada Ortega.

9906154/5998.-6.000

Junta Vecinal de Villamiel de Muñó

Por parte de la Junta Vecinal de Villamiel de Muñó, se ha iniciado expediente para inscripción en el Registro de la Propiedad y posterior enajenación la siguiente finca:

Parcela rústica, sita en el término Doña María, polígono 2, parcela 3.370, de 860 metros cuadrados de superficie, según medición, que linda al norte, con finca número 3.369; sur y este, con finca de la Junta Vecinal, y oeste, con arroyo de los Aguachales.

Uso y destino: Agrícola, labor de secano.

Calificación: Bien patrimonial de propios.

No tiene cargas ni gravámenes. Valorada en 2.471.600 pesetas.

Por ello, el expediente se expone al público por plazo de un mes, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones y reclamaciones al expediente, estando de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Villamiel de Muñó, a 22 de julio de 1999. - El Presidente, Tomás Gutiérrez Alcalde.

9906121/6004.-6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Histrón, Sociedad Limitada, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para fabricación de máquinas para I.T.V., en calle Condado de Treviño, número 65. (Expediente 198-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de julio de 1999. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9906123/6001.-7.600